## LEY DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1900

Nicolás Acosta. — Sus restos deben ser trasladados al mausoleo de notables de La Paz.

JOSE MANUEL PANDO, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL,

## Decreta:

Artículo único. — Los restos mortales del señor doctor Nicolás Acosta, eminente servidor de la República, serán trasladado al Mausoleo de Notables de esta ciudad, corriendo los gastos de cuenta de la Nación.

Comuníquese al Ejecutivo, para los fines consiguientes.
Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. — La Paz, 26 de Septiembre de 1900.
ANIBAL CAPRILES.
LUIS IPIÑA.
GABRIEL VALVERDE C., S.S.
JULIO QUIROGA V., D.S.
RICARDO CORTES, D.S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en La Paz, á 26 de Septiembre de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

CARLOS V. ROMERO.